

**INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"**

CUDI: EXP-UNR: 9072/2020

//-sario, 25 de marzo 2020

VISTO: la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150, la Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género N° 27.234, la Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable N° 25.673, la Ley 26.485 de Protección Integral Hacia las Mujeres, la Ley N° 26.618 de modificación al Matrimonio Civil, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la Resolución CFE N°45/08 que dicta los lineamientos curriculares para la ESI, la Resolución CFE N°340/18 para garantizar su efectiva implementación, la ley 27.499 (Ley Micaela) y la adhesión por acuerdo plenario 1076/19 de la Universidad Nacional de Rosario a dicha ley;

CONSIDERANDO: que la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, establece que "todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal";

que mediante Resolución n° 340/18 el Consejo Federal de Educación resuelve (art.1°) "Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de los futuros docentes; (art.2°) Establecer que se incluya en los planes institucionales, el enfoque integral de la Educación Sexual Integral ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos, así como en las normas que regulan la organización institucional; (art.3°) Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral (seleccionado de la planta orgánica funcional existente en cada escuela); (art.4°) Incluir contenidos de Educación Sexual Integral en las evaluaciones a todos los docentes del país que se realizan en el marco de los concursos de ascenso conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción; (art.5°) Asegurar la realización de las jornadas "Educar en Igualdad" para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país";

que la ley N° 27.234 "Educar en Igualdad", establece la obligatoriedad de realización de al menos una jornada anual en todos los establecimientos educativos del país con el objetivo de que "alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyen a prevenir y erradicar la violencia de género";

que las escuelas medias pre-universitarias no cuentan con espacios, programas o equipos institucionales orientados a la implementación de los lineamientos curriculares y contenidos mínimos previstos por la normativa nacional y provincial vigente en torno de la educación sexual integral;

que la Asamblea Universitaria de la UNR, mediante reforma del estatuto, reconoce la ciudadanía plena de las comunidades educativas del Instituto Politécnico Superior, la Escuela Superior de Comercio y la Escuela Agrotécnica, jerarquizando a las escuelas medias en la gestión de las políticas universitarias;

que la Universidad Nacional de Rosario, mediante Res.004/2019, crea el Área de Género y Sexualidades en el marco de la nueva estructura organizativa del Rectorado, impulsando desde allí; la implementación de políticas de transversalización de la perspectiva de género y sexualidades a nivel institucional y curricular;

que la Universidad Nacional de Rosario, mediante acuerdo plenario 1076/19 adhiere a la ley Micaela que plantea la formación de las personas agentes del Estado en perspectiva de género y violencia hacia las mujeres;

que el Instituto Politécnico Superior es la primera escuela media dependiente de la Universidad Nacional de Rosario que cuenta con el espacio de Referente de Género, gestionado por un grupo de docentes preocupadas por la transversalización de la perspectiva de género y observando las problemáticas emergentes en la institución;

que uno de los compromisos más fuerte de la presente gestión de equipo directivo fue la transversalización de la ESI y perspectiva de género y sexualidades en el Instituto Politécnico Superior;

que entendemos como perspectiva de género a la que dialoga con la teoría queer, que se desmarca de las trampas del binarismo, que tiene como objetivo deshetersexualizar los modos existentes de ver el mundo y mira las relaciones humanas desde identidades sexo genéricas que establecen un abanico de posibilidades con existencias concretas, y no la mera tolerancia que presenta la palabra "diversidad" dejando en claro que el lugar de poder siempre es heteronormativo.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR  
"GENERAL SAN MARTÍN"**

**resuelve:**

ARTÍCULO 1º: Crear la Secretaría de ESI y perspectiva de género, a partir del 1 de abril de 2020, en el Instituto Politécnico Superior "General San Martín" de la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTÍCULO 2º: Serán funciones de la Secretaría y el personal que ella contempla,

- Diseñar políticas y herramientas para promover la transversalización de la ESI en todos los espacios curriculares.
- Visibilizar y potenciar los espacios que vienen abordando sus contenidos desde la perspectiva de la ESI.
- Fomentar la investigación y extensión sobre la perspectiva de la ESI, la perspectiva de género y de las disidencias sexuales, en el marco de los Derechos Humanos.
- Abordar en conjunto con la referente de género, la implementación de un plan de acción que tenga por objeto erradicar las violencias y discriminaciones basadas en el género, orientación sexual, identidad y expresión de género, así como también las que obliguen a las personas a ser leídas dentro del binarismo sexo-genérico.

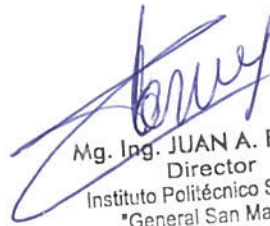
- Generar espacios de debate y capacitación continua de directivxs, docentes y nodocente sobre las temáticas vinculadas a la ESI, perspectiva de género, disidencias sexuales y Derechos Humanos.
- Suscitar las condiciones para abordar la educación y las relaciones interpersonales dentro de la escuela desde una perspectiva que garantice la justicia curricular, entendiéndose desde las pedagogías queer.
- Abordar temáticas y crear agenda de actividades en conjunto con Centro de estudiantes.
- Estimular la producción de saberes por parte de lxs diferentes actorxs que atraviesan la escuela entendiendo la necesidad de re trabajar y contextualizar las propuestas temáticas de la ESI.
- Fortalecer y propiciar el trabajo interdisciplinario y colaborativo. Generar instancias de monitoreo y balance de las actividades realizadas para evaluación y proyección.
- Integrar la perspectiva de género y disidencias sexuales en las asignaturas de las carreras del terciario universitario y formaciones extracurriculares, incluidas en las propuestas educativas de la institución. Lo cual entendemos como una instancia fundamental de justicia epistémica, siendo espacios de construcción de conocimiento, entendiendo el paso por la universidad como formadora de ciudadanxs comprometidxs con los Derechos Humanos.
- Articular trabajo y actividades con militantes y organizaciones sociales. En consonancia con el compromiso de la universidad con el contexto socio-histórico y los movimientos sociales como vanguardia en la lucha por la ampliación de derechos.
- Articular con familias en los casos pertinentes priorizando ante cualquier situación la protección de las infancias y juventudes en el marco de sus derechos.-

**ARTICULO 3°:** Dejar sin efecto, a partir del 1 de abril de 2020, la Resolución N°903/18-IPS.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 399/20-IPS-**

  
Lic. MARIANA INÉS FRESCO  
Secretaria Administrativa  
Instituto Politécnico Superior  
"General San Martín"

  
Mg. Ing. JUAN A. FARINA  
Director  
Instituto Politécnico Superior  
"General San Martín"